

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 24** *ORDEN 3636/2010, de 30 de junio, por la que se crean tres ficheros, que contienen datos de carácter personal, dependientes de la Escuela de Educación Infantil “Puerta de Madrid” y de los Institutos de Educación Secundaria “Palas Atenea” y “María Zayas y Sotomayor” de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante Orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en sus artículos 80 y 81, establece las medidas de seguridad exigibles a los ficheros, clasificándolas en tres niveles, básico, medio y alto, así como el nivel de seguridad que debe implantarse en cada fichero, según el tipo de datos que contenga. Los ficheros que se crean mediante esta Orden cumplen las medidas de seguridad acordes con los datos personales que contienen.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

Artículo único

Creación de los ficheros

Se crean tres ficheros “Videovigilancia” dependientes de la Escuela de Educación Infantil “Puerta de Madrid” y de los Institutos de Educación Secundaria “Palas Atenea” y “María Zayas y Sotomayor”, cuyas características se recogen en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de junio de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Nombre del fichero: VIDEOVIGILANCIA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial de Madrid-Este. Escuela de Educación Infantil “Puerta de Madrid”. Calle Juan de Vergara, número 6, 28802 Alcalá de Henares (Madrid).

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial de Madrid-Este. Escuela de Educación Infantil “Puerta de Madrid”. Calle Juan de Vergara, número 6, 28802 Alcalá de Henares (Madrid).

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: IMÁGENES DEL ENTORNO DEL INMUEBLE POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: EMPLEADOS, ALUMNOS, CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

— El propio interesado.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

— Interesados legítimos.

2. Nombre del fichero: VIDEOVIGILANCIA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial de Madrid-Este. Instituto de Educación Secundaria “Palas Atenea”. Calle Arrope, sin número, Torrejón de Ardoz, 28850 Madrid.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial de Madrid-Este. Instituto de Educación Secundaria “Palas Atenea”. Calle Arrope, sin número, Torrejón de Ardoz. 28850 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: IMÁGENES DEL INTERIOR DEL INMUEBLE.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: EMPLEADOS, ESTUDIANTES, CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

— El propio interesado.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

— Interesados legítimos.

3. Nombre del fichero: VIDEOVIGILANCIA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste. Instituto de Educación Secundaria “María de Zayas y Sotomayor”. Calle del Romero, número 2, Majadahonda 28220 (Madrid).

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste. Instituto de Educación Secundaria “María de Zayas y Sotomayor”. Calle del Romero, número 2, Majadahonda 28220 (Madrid).

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: IMÁGENES DEL INTERIOR DEL INMUEBLE.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: EMPLEADOS, ALUMNOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

— El propio interesado.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

— Interesados legítimos.

(03/28.394/10)